

cia para ello, como en qualquiera otro que pueda ocurrir, y ocu-
ra, debia de mandar y mandó: Que inmediatamente se notifique
y haga saber à los Regidores de esta expresada Villa, que
en el evento de presentarse algun Comisionado en ella con
despacho, provision, orden, providencia, ò certificacion
de qualquiera Tribunal, ò Juez, solicitando se le de cumpli-
miento para proceder à evacuar el cometido, ò encargo
que hagere, lo suspendan y no se le presten de modo al-
guno, avisando de ello inmediatamente à dho. S. p. q. en
su intelig. disponga lo conveniente, à fin de que reveren-
te en la parte, ò partes, que fueren conformes con dha.
Superioridad, y lo q. en razon de su total obervancia,
niene acordado; lo q. cumplan los mencionados Regi-
dores cada uno por la suya, bajo la multa de quinien-
tos ducados de rigurosa exaccion à disposicion de dho. In-
terno Consejo, y de proceder alo demas, q. tuviere lu-
gar contra el infractor, ò infractores, à quienes anóm-
bre de S. M. (que Dios que.) y en su y defensa de la
R. J. Jurisdiccion, q. egere les hace responsables de las in-
venidas, que se experimenten por commocion, alboroto,
sedicion, desorden, insubordinacion, desacato uotra-
cosa, q. altere la paz, quietud, y sosiego p. en per-
juicio de tomar quantas providencias en tiempo oportu-
nas para conservarlas, y castigar con la mayor severi-
dad à qualquiera, que directa, ò indirectamente lo per-
trabe haciendolo presente à dho. Regio Tribunal,
con los conducentes sentimientos, siendo uno de ellos
el del vando, que ha formado, y se publicará en
el dia de mañana, ò en el siguiente con los fines
que en el se expresan, y de q. se inteligenciará à dho.
Regidores en el Ayuntamiento que se celebre en qualquiera